

LEY N° 12493

Autorizando al Poder Ejecutivo para dictar el régimen legal especial a que deben sujetarse las sustancias radioactivas, como el uranio, el torio y similares.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Autorízase al Poder Ejecutivo para dictar el régimen legal

especial a que deben sujetarse las sustancias radioactivas, como el uranio, el torio y similares, que constituyen combustibles esenciales para generar energía atómica.

ARTICULO 2°—Deróganse las Leyes y demás disposiciones que se opongan a esta ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

HECTOR BOZA. Presidente del Senado.

EDUARDO MIRANDA SOUSA, Presidente de la Cámara de Diputados.

F. FONTCUBERTA, Senador Secretario.

JOSE VALDIVIA MANCHEGO, Diputado Secretario.

Al Señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenticinco.

MANUEL A. ODRIA.

FERNANDO NORIEGA CALMET.

*
* *